



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0506

Bitácora: 32/HR-0018/01/22  
NRA: DCA9M3201012  
Zacatecas, Zac., 12 de abril del 2022.

**Héctor Manuel Olea Obregón**

**Representante Legal del Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)**

Apozol #101, Solidaridad

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99010

Correo: maria.d.almaraz@aptiv.com; [refugio.ultreras@aptiv.com](mailto:refugio.ultreras@aptiv.com); [daniel.garza@aptiv.com](mailto:daniel.garza@aptiv.com)

Tel: (493) 9839310 Ext: 2950 o (493)1134125

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)** el día 18 de enero de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0018/01/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **DCA9M3201012**.
- II) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Actualización en la cantidad de generación.**
- III) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Actualización de las cantidades generadas."**
- IV) Que la actividad principal del establecimiento es de **"Producción de arneses eléctricos para la industria automotriz"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Apozol #101, colonia Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, y la cantidad de generación conforme al anexo 16.4 de los residuos peligrosos registrados que se actualizan, queda de la siguiente manera:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RP 7/09	Pinturas solventes y disolventes	0.040000
O1	Aceites y lubricantes gastados	0.025000
E2	Escorias de soldadura	0.000000
SO4	Contenedores vacíos de metal	0.127000
SO4	Contenedores vacíos de plástico	0.579000
BI2	Objetos Punzocortantes	0.011600
BI4	Residuos biológicos infecciosos no anatómicos	0.083100
SO4	Basura industrial	0.276200
RP 7/09	Sello de piso	0.000000
C1	Acumuladores / Baterías	0.072500
OT359	Anticongelante	0.000000
RP 7/09	Filtros de cuarto de pintura	0.020000
T151	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.021600
T152	Pedacería de lámparas	0.000000
SO4	Balastros y/o circuito eléctrico	0.002200
RP 7/03	Solventes dieléctricos	0.000000
RP 7/30	Baterías alcalinas	0.006800
SO4	Aerosoles vacíos	0.003880
<b>Total</b>		<b>1.27</b>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0506

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: DCA9M3201012**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Aptiv Contract Services Zacatecas, S. de R.L. de C.V (Planta III)** el día 18 de enero del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENCIÓN**  
**El Encargado del Despacho**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.  
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: DCA9M3201012  
JLRL/jacf

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 2 de 2



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA